



INSTANCIA DE SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE CARACTERÍSTICAS DE CONCESIÓN DE UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS SUBTERRÁNEAS (POZOS Y MANANTIALES)

DATOS DEL SOLICITANTE (1)							
Nombre/razón social						NIF/CIF	
Domicilio					Localidad		
Provincia		C.P.		Teléfono		Móvil	
						E-mail	

DATOS DEL SOLICITANTE (2). En el caso de que sean más de dos, adjuntar datos en hoja aparte							
Nombre/razón social						NIF/CIF	
Domicilio					Localidad		
Provincia		C.P.		Teléfono		Móvil	
						E-mail	

DATOS DEL REPRESENTANTE. Deberá adjuntar documento que acredite la representación							
Nombre/razón social						NIF/CIF	
Domicilio					Localidad		
Provincia		C.P.		Teléfono		Móvil	
						E-mail	

Expone:

Que desea obtener la modificación de la concesión de aguas subterráneas inscrita en el Registro de Aguas, de referencia siguiente:

Titular		Sección	A	Tomo		Hoja	
---------	--	---------	---	------	--	------	--

Solicita:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 64 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y los artículos 143 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (RDPH), aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, previos los trámites correspondientes, sea autorizada la modificación de características solicitada.

En _____ a _____ de _____ de 20____

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO, PASEO DE SAGASTA, 24-28 50071 ZARAGOZA

<p>Descripción de la modificación solicitada (<i>incremento o disminución del volumen y/o caudales; inclusión, sustitución o profundización de tomas; cambio de uso o inclusión de nuevos usos, modificación de la superficie regable; incremento o disminución de cabezas de ganado abastecidas, número de personas abastecidas, etc.</i>):</p>

INFORMACIÓN IMPORTANTE

<p>INFORMACIÓN A TENER EN CUENTA:</p> <ul style="list-style-type: none"> La solicitud deberá estar suscrita por todos los propietarios de los terrenos a regar en el caso que se solicite para riego. Para otros usos es posible tramitar la solicitud a nombre de otra entidad diferente al propietario de los terrenos donde se encuentra la captación, con autorización del mismo. Deberán respetarse unas distancias mínimas entre los nuevos pozos y los existentes o manantiales legalizados o en tramitación (con solicitud registrada con fecha anterior). Estas distancias se fijan en el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Ebro para cada masa de agua subterránea. En concreto, la distancia mínima entre pozos no podrá ser inferior a 100 metros sin el permiso del titular del aprovechamiento preexistente legalizado. Excepcionalmente, se podrá otorgar la concesión si el interesado acredita la no afección a los aprovechamientos anteriores legalizados mediante informe hidrogeológico. Asimismo, en el caso de aprovechamiento existente desde manantial y un pozo construido con posterioridad, esta distancia mínima entre ambos será de 500 m, salvo justificación técnica suficiente de que no se produce afección. En las masas de agua relacionadas en el apéndice 12.7 del actual Plan Hidrológico se deberá respetar una distancia mínima entre captaciones no pertenecientes a un mismo aprovechamiento de 400 m. Se advierte asimismo que el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Ebro establece diferentes medidas relativas a las aguas subterráneas y a las masas de agua subterránea que limitan o condicionan su captación y utilización y que necesariamente deberán tenerse en cuenta. <p>TASAS EXIGIBLES por la tramitación de esta solicitud:</p> <p>Tasa por Informe: los informes técnicos emitidos en el procedimiento, que fundamentan la propuesta de resolución correspondiente, devengan una tasa por su elaboración, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto nº 140 de la Presidencia del Gobierno de 4 de febrero de 1960, por el que se convalida la tasa por informes y otras actuaciones.</p> <p>Tasa por registro de concesiones y autorizaciones administrativas: la inscripción en el Registro de Aguas devenga una tasa, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto nº 140 de la Presidencia del Gobierno, de 4 de febrero de 1960.</p> <p>El importe concreto de las tasas para cada ejercicio económico puede consultarse en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado. Las tasas exigibles para cada expediente en concreto dependerán de las circunstancias de su tramitación, no es posible determinarlas en su inicio.</p> <p>NOTAS: Las solicitudes se estudiarán caso a caso y se valorará su viabilidad conforme a las previsiones establecidas en el Plan Hidrológico de la Demarcación en función de la disponibilidad de recursos. Antes de realizar cualquier obra de perforación y/o captación deberá recaer resolución favorable en el expediente. Asimismo, antes de iniciar la extracción de aguas deberá autorizarse la puesta en explotación del aprovechamiento.</p>
--

Información e instancias en <http://www.chebro.es> apartado Solicitudes y trámites y Geoportal (<http://iber.chebro.es/geoportal/>). Telf. 976 710 000

**RELLENE LOS SIGUIENTES APARTADOS SOLO EN EL CASO DE QUE SE SOLICITE SU MODIFICACIÓN
(el resto de los datos se aportarán en documentación adjunta, tal y como se indica en las instrucciones)**

UTILIZACIÓN PREVISTA DEL AGUA	Volumen a derivar en metros cúbicos												
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	TOTAL
Abastecimiento													
Usos domésticos no de boca													
Riego													
Usos ganaderos													
Usos industriales													
Otros													
TOTAL													

DESCRIPCIÓN DEL USO PREVISTO DEL AGUA												
<input type="checkbox"/> USO DOMÉSTICOS NO DE BOCA	Tipo de uso		Nº personas abastecidas				Dotación (l/hab/día)					
<input type="checkbox"/> RIEGO	Superficie riego (ha)		Tipo cultivo		Sistema de riego			<input type="checkbox"/> gravedad <input type="checkbox"/> goteo <input type="checkbox"/> aspersión				
<input type="checkbox"/> INDUSTRIAL	Tipo de industria											
<input type="checkbox"/> ABASTECIMIENTO	Nº personas abastecidas				Dotación (l/hab/día)							
<input type="checkbox"/> USOS GANADEROS	Nº cabezas de ganado			Tipo de ganado			Dotación (l/cab/día)					
<input type="checkbox"/> OTROS (especificar)												

PROPIEDAD O FINCA DONDE SE SITUARÁ EL APROVECHAMIENTO												
Polígono (finca rústica)		Parcela (finca rústica)			Referencia catastral (finca urbana)							
Paraje		Localidad			Municipio			Provincia				
Cauce más próximo				Margen				Distancia en m				

DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBERÁ ACOMPAÑAR EN TODOS LOS CASOS												
Fotocopia del DNI o CIF de los solicitantes, y en su caso del firmante en representación junto con documento que acredite dicha representación.												
Plano topográfico (escala 1:25.000 ó 1:50.000, disponible en el visor SITEbro o en la web del Instituto Geográfico Nacional) y mapa catastral (disponible en el visor Hydrogeoebro o en la web de Catastro), señalando la ubicación de la captación, la superficie prevista regar o el punto o puntos donde se prevé hacer el uso del agua (casa, granja, industria,...). Para volúmenes mayores de 3.000 m ³ deberá aportarse justificación de que la dotación utilizada es acorde con el uso dado a las aguas, sin que se produzca abuso o despilfarro, teniendo en cuenta que operan como límite las dotaciones unitarias máximas especificadas en el Plan Hidrológico de la Demarcación.												
Acreditación fehaciente de la propiedad (copia de escritura pública debidamente liquidada de impuestos, certificado del Registro de la Propiedad, resolución judicial o notarial, actas de reorganización de la propiedad en procedimientos de concentración parcelaria, certificaciones de Juntas de Compensación, declaraciones de herederos abintestato). No se admitirá la mera certificación catastral ni documento privado. En caso de que en dichos documentos no conste la identificación catastral deberá enviar documento público que acredite fehacientemente la correspondencia entre la(s) finca(s) registral(es) y catastral(es).												
Siempre que se tenga que llevar a cabo nuevas obras/instalaciones, o modificación en las ya existentes, deberá entregarse proyecto técnico suscrito por técnico competente. Se podrán acoger a la tramitación simplificada aquellos aprovechamientos para riego con caudal máximo instantáneo inferior a 4 l/s y volumen máximo anual menor de 50.000 m ³ , de usos domésticos hasta 50 personas, constituyan o no núcleo habitado, o de caudal máximo instantáneo inferior a 2 l/s para otros usos; en estos casos es suficiente presentar memoria técnica de las obras y las instalaciones. Se advierte que, si este Organismo lo considerase necesario por las características del caso, podrá recabarse un proyecto justificativo de las obras, suscrito por técnico competente (Art. 130.5 del RDPH).												
Sistema propuesto para el control de los volúmenes de agua utilizados según Orden ARM/1312/2009, de 20 de mayo, por la que se regulan los sistemas para realizar el control efectivo de los volúmenes de agua utilizados por los aprovechamientos de agua del dominio público hidráulico (generalmente contadores volumétricos).												
Si el destino de las aguas fuera abastecimiento, se precisa informe sanitario de la Administración competente o análisis químico y bacteriológico de aguas brutas, según R.D. 3/2023, de 10 de enero. En caso de vivienda o urbanización aislada, aportar certificación del alcalde indicando la imposibilidad de abastecimiento desde la red municipal.												
En caso de que se solicite la declaración de utilidad pública a efectos de expropiación y/o la constitución de servidumbres, deberá entregarse la relación completa e individualizada de los bienes o derechos afectados por la expropiación y/o documentación exigida en el artículo 36 del RDPH.												

DOCUMENTACIÓN ADICIONAL A ENTREGAR SEGÚN EL TIPO DE MODIFICACIÓN												
REALIZACIÓN DE TOMA DE SUSTITUCIÓN, DE TOMA DE APOYO, O PROFUNDIZACIÓN DE LA(S) YA EXISTENTE(S)												
Si se trata de pozos, informe técnico de cada perforación, obras e instalaciones, conteniendo al menos la siguiente documentación: 1) Columna litológica (corte geológico) atravesada por la perforación, detallando la profundidad a que se alcanza cada tramo diferenciado. 2) Posición (profundidad) de la superficie piezométrica en el interior de la perforación y fecha de la lectura. 3) Perfil vertical de la perforación, detallando diámetros y profundidades alcanzadas. 4) Perfil vertical de la entubación con que se equipa la captación, detallando diámetros y profundidades a los que se producen cambios en el tipo de entubación, señalando claramente la ubicación y tipo de los tramos filtrantes por los que tiene lugar la entrada de agua al interior de la captación, y los tramos de inicio y final de las cementaciones o impermeabilizaciones realizadas. 5) Detalle de aforos y ensayos de bombeo realizados. 6) Tipo de bomba, profundidad a la que se sitúa la boca de aspiración o entrada de agua al equipo de bombeo. Potencia nominal y caudal máximo que es capaz de extraer a la profundidad de instalación. <i>La información que no se disponga en el momento de la solicitud, se deberá aportar una vez hechas las captaciones pero antes de iniciar la explotación.</i>												
MODIFICACIÓN DE LA SUPERFICIE REGADA EN LA CONCESIÓN DE RIEGO CON INCREMENTO DE VOLUMEN Y/O CAUDAL												
Para un caudal máximo instantáneo igual o mayor a 4 l/s o volumen máximo anual igual o mayor a 50.000 m ³ deberá presentarse un estudio agronómico suscrito por técnico competente, en los términos previstos en el artículo 106.2.b) del RDPH, en el que se justificará las necesidades hídricas requeridas, operando como límite las dotaciones unitarias máximas especificadas en el Plan Hidrológico de la Demarcación, así como un análisis y propuesta de buenas prácticas para limitar la contaminación difusa y exportación de sales.												
MODIFICACIÓN DEL CAUDAL Y VOLUMEN CONCESIONAL EN APROVECHAMIENTO CON DESTINO ABASTECIMIENTO.												
Deberá presentar los censos actualizados de población y ganadero. Si se trata de urbanizaciones, se sustituirá por justificante actualizado del número de habitantes autorizado y certificado del Alcalde haciendo constar que la urbanización no puede ser abastecida desde las instalaciones municipales. Aportar informe sanitario de la Administración competente o análisis químico y bacteriológico de aguas brutas, según R.D. 3/2023 (si se incluyen nuevas tomas).												
MODIFICACIÓN O AMPLIACIÓN DEL USO												
En función del nuevo uso modificado o ampliado será de aplicación lo indicado en los apartados anteriores. Para usos distintos a los indicados deberá presentar memoria justificativa de las necesidades de agua en función del uso al que vaya destinada, horarios de bombeo, jornadas, etc., teniendo en cuenta que operan como límite las dotaciones unitarias máximas especificadas en el Plan Hidrológico de la Demarcación, y que incluya, en su caso, descripción de las obras que se necesite realizar y de las modificaciones en las instalaciones existentes. Deberá acompañarse de los correspondientes planos, a escala suficiente, del conjunto de las obras tanto a ejecutar como de aquellas que existen y que permanecerán en explotación.												
REDUCCIÓN DEL CAUDAL Y DEL VOLUMEN CONCESIONAL												
Será suficiente con presentar memoria justificativa de la reducción solicitada y, en su caso, descriptiva de las obras que se necesite realizar y de las modificaciones en las instalaciones existentes. Deberá acompañarse de los correspondientes planos, a escala suficiente, del conjunto de las obras tanto a ejecutar como de aquellas que existen y que permanecerán en explotación.												



Política de protección de datos de carácter personal:

La Confederación Hidrográfica del Ebro, O.A. mantiene un compromiso de cumplimiento de la legislación vigente en materia de tratamiento de datos personales y seguridad de la información con el objeto de garantizar que la recogida y tratamiento de los datos facilitados se realiza conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y al Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos (RGPD). Por este motivo, le ofrecemos a continuación información sobre la política de protección de datos aplicada al tratamiento de los datos de carácter personal derivado de “Gestión y control de los expedientes de Comisaría de Aguas de la Confederación”:

- 1. Responsable del tratamiento:** Confederación Hidrográfica del Ebro, O.A. Delegado de Protección de Datos: dpd@chebro.es
- 2. Finalidad del tratamiento:** los datos personales incorporados serán utilizados exclusivamente para “Gestión y control de los expedientes de Comisaría de Aguas de la Confederación” y se conservarán mientras la legislación aplicable obligue a su conservación (Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español).
- 3. Legitimación del tratamiento:** el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento (Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas).
- 4. Destinatarios de los datos:** no están previstas cesiones de datos ni transferencias internacionales de datos, salvo las previstas legalmente.
- 5. Derechos sobre el tratamiento de datos:** conforme a lo previsto en los artículo 13 a 18 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en los artículos 15 a 22 del Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos, podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, limitación del tratamiento, oposición y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, cuando proceda, ante el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, a través de su sede electrónica (<https://sede.miteco.gob.es>). Asimismo, si considera vulnerados sus derechos, puede presentar una reclamación de tutela ante la Agencia Española de Protección de Datos (<https://sedeagpd.gob.es>).